

14 ANEXO. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

14.1 DEFINICIÓN.

El plan de participación pública es un mecanismo de participación activa de los ciudadanos en los procesos de planificación paisajística.

El resultado de esta participación se conjuga con los procedimientos de índole técnica que son desarrollados por el reglamento de paisaje, dando como resultado el estudio de integración paisajística.

El estudio de integración paisajística sintetiza por tanto las conclusiones de la opinión pública y las derivadas del análisis técnico.

De aquí surgen las directrices básicas de actuación respecto del mismo.

Según se establece en la **Ley 5/2014**, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, **CAPÍTULO II** denominado "El paisaje", **artículo 6** "El paisaje: definición, objetivos e instrumentos", **apartado 5** "Los instrumentos de paisaje a que se refiere el apartado anterior se someterán en todo caso a participación pública y consulta a las administraciones públicas afectadas para que se pronuncien en un plazo máximo igual al del procedimiento del documento al que acompañe. Cuando estén vinculados a un plan o proyecto, lo harán dentro del procedimiento en el que se aprueban estos".

14.2 OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN.

- Asegurar que las partes interesadas y los ciudadanos tienen la oportunidad de acceder tanto a la información y documentación disponible, como a las medidas y decisiones propuestas y aprobadas.

- Asegurar, asimismo, que la información y documentación es comprensible para todos.
- Asegurar que los sujetos interesados conozcan los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento.
- Mantener al público informado permanentemente sobre los temas más significativos a lo largo del todo el proceso.
- Asegurar que el Ayuntamiento considera la opinión y los intereses de los ciudadanos y los interesados y, por tanto, valora la percepción del paisaje por ellos a la hora de justificar las opciones adoptadas.

Concretamente en dicha Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, CAPÍTULO II denominado "El paisaje", artículo 6 "*El paisaje: definición, objetivos e instrumentos*", apartado 5, establece que la participación pública de tales instrumentos tendrá por objeto:

- a) Hacer accesible, a través de los instrumentos de paisaje, la información relevante sobre las acciones previstas por el plan o proyecto al que acompañe, los efectos sobre el paisaje existente y la calidad de los generados ya sean naturales, rurales, urbanos o periurbanos.
- b) Obtener información útil del público interesado y facilitar y encauzar el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- c) En los estudios de paisaje y de integración paisajística, conocer la opinión o preferencias del público interesado respecto del valor

de los paisajes concernidos, de la definición de los objetivos de calidad paisajística y de las opciones consideradas en los planes o proyectos a que acompañen, y en el caso de los programas, participar en la definición de sus objetivos concretos.

14.3 DESCRIPCION ACTUACION.

La actividad que se propone es la de Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición. La Planta se dedicará a la valorización de los Residuos de la Construcción y Demolición para la producción de áridos reciclados así como la correcta gestión de los materiales, que no son susceptibles de tener una nueva utilidad en el área de reciclaje, siendo convenientemente desviados a gestores externos.

La Planta favorece el reciclado de materiales, principalmente inertes, con lo que contribuye a frenar la sobreexplotación de áridos naturales y de canteras. Hasta el 80% de los RCD's admitidos pueden ser reciclados y reutilizados.

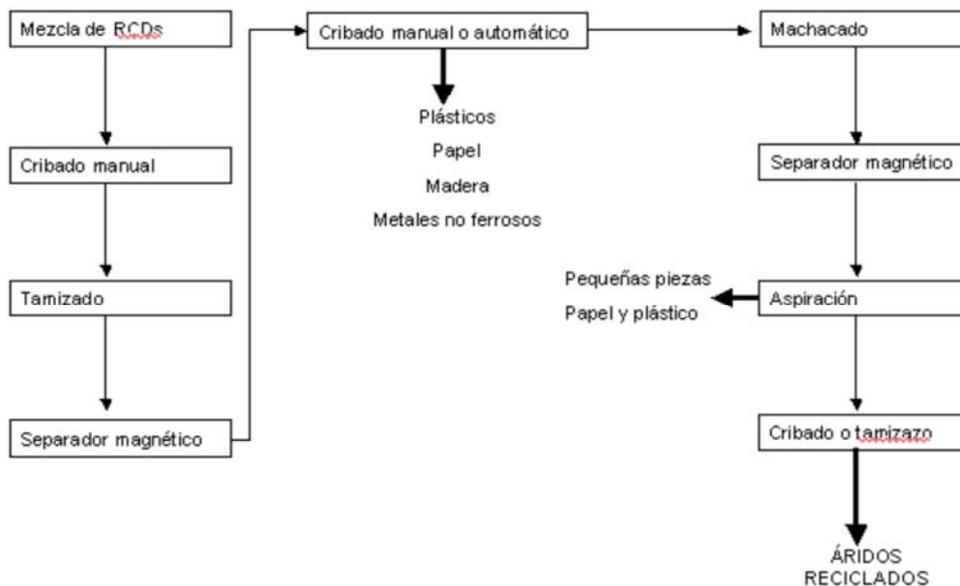
En las plantas de tratamiento, cuando llega la fracción a tratar ya separada previamente en origen, se terminan de separar algunas impurezas que hayan podido quedar, tales como la madera, acero, papel o el plástico y una vez el material está limpio, se obtienen tras su filtrado y machaqueo, áridos de distinto grano. Las operaciones que se llevan a cabo en ellas son las siguientes:

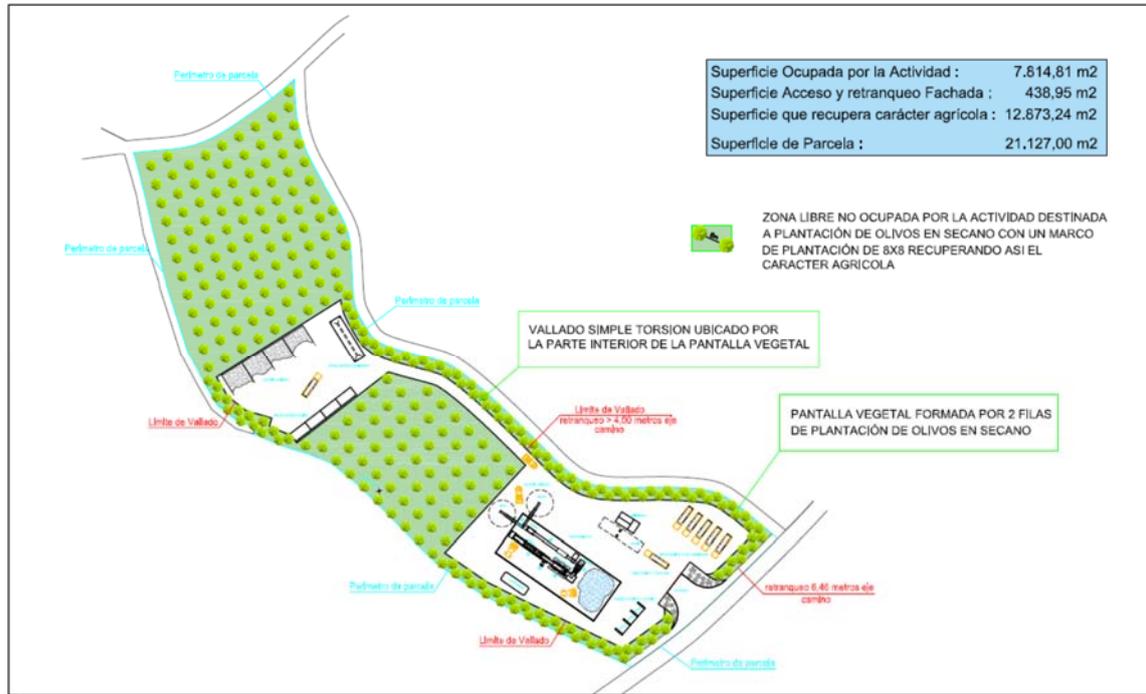
- Selección previa: consiste en la separación de los materiales voluminosos y otros valorizables del pétreo, que se va a tratar en la planta. Puede realizarse manualmente o combinado con medios mecánicos.

- Clasificación manual: probablemente sea la operación más simple y suele situarse al principio del proceso, o intercalada en otras fases posteriores para facilitar la recuperación de los productos valorizables o la eliminación de ciertos elementos que entorpecen el paso siguiente. Para realizar la clasificación se instalan cintas transportadoras de banda ancha, con rodillos planos y a baja velocidad, montadas sobre una estructura elevada respecto al terreno, con pasillos a ambos lados sobre los que se disponen los operarios, que escogen los materiales a separar (metales, maderas, plásticos, etc.) y los depositan en unos contenedores específicos para cada tipo de material.
- Los residuos limpios en caso de interesar serán tratados mediante trituradora móvil alimentada por pala cargadora. En caso de no interesar serán conducidos a otras plantas de tratamiento. El material obtenido se destinará a obras de relleno. Los materiales que no puedan ser reutilizados serán cargados en camiones y retirados por gestores autorizados.
- Clasificación por tamaños o granulométrica: La clasificación granulométrica se realiza con equipos mecánicos de tamizado, tales como parrillas inclinadas, precibadores vibrantes o trómeles.
- Separación magnética: permite la retirada de elementos férricos valorizables y que entorpecen la fase siguiente del proceso. Son máquinas del tipo overband (sobre banda).
- Operaciones de trituración o machaqueo: reducen el tamaño del escombros y, a la vez, consiguen la liberación de los materiales, como en el caso del hierro del hormigón armado. Se distingue entre trituración primaria y secundaria según sea el tamaño alimentado y la granulometría del producto requerido.

La maquinaria empleada en la actividad será una pala cargadora sobre ruedas de goma, una pala mini frontal y una planta para tratamiento de los residuos compuesta por Trommel, separador de aire, cabina de triaje, molino, criba y cintas transportadoras según podemos observar en el documento planos.

El esquema de tratamiento será el siguiente:





Para llevar a cabo el proceso descrito en el apartado anterior, la actividad dispondrá de instalaciones cuyos usos y superficies se muestran en el siguiente cuadro. Con relación a las zonas de la instalación afectadas por peligrosidad de inundación, y para solventar dicha situación se ha modificado la propuesta de instalación únicamente en la disposición de la misma sobre la parcela, respetando las superficies ocupadas, retranqueos y demás condiciones urbanísticas incluidas con anterioridad en el expediente según se expone a continuación:

SUPERFICIE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	m2
Caseta prefabricada (oficinas, aseos y vestuarios)	45,00
Nave Industrial para tratamiento	1.000,00
Balsa decantación	128,00
Lavado de camiones	100,00
Balsa lixiviados	48,00
Acopios áridos	400,00
Arqueta bombeo	1,00
TOTAL CONSTRUCCIONES	1.000,00
TOTAL INSTALACIONES	722,00
SUPERFICIE PAVIMENTADA	6.092,81
SUPERFICIE OCUPADA POR LA ACTIVIDAD INCLUYENDO VIALES Y ZONAS DE PASO	7.814,81

Se adjunta en la página siguiente cuadro de parámetros urbanísticos donde se recogen los parámetros definitivos de la actuación y se refleja la distancia exacta de los retranqueos del cerramiento a los ejes de viales, cumpliendo así con el planeamiento municipal.

CONCEPTO	PGMOA	LEY 1/2019	SOLICITUD
Superficie de parcela (m2s)	20.000	10.000	21.127,00
Superficie construida (m2t)	1.000,00
Superficie ocupada instalaciones (m2s)	772,00
Ocupación edificación (%)	5,00	4,73
Superficie ocupada por actividad (m2s)	7.814,81
Ocupación máxima actividad (%)	Sin limitación según artículo 197.e.3 y 197.f.5 de la Ley 1/2019	36,99
Coefficiente edificabilidad (m2t/m2s)	0,047
Número máximo de plantas	3	1
Altura máxima (m)	10	< 10
Separación mínima Linderos (m)	10	> 10
Separación mínima Viales (m)	10	> 10
Separación cerramiento Noroeste a eje camino (m)	4	> 4
Separación cerramiento Noreste a eje camino (m)	4	> 4
Separación cerramiento Sureste a eje camino (m)	4	6,46

14.4 METODOLOGIA Y DEFINICIONES.

La metodología y el programa de actividades y trabajos para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública, como la participación efectiva de los interesados se resume a continuación, señalando que para cada una de las fases y temas a tratar se seleccionará el medio más adecuado acorde al tiempo y recursos disponibles:

14.4.1 MÉTODOS DE COMUNICACIÓN.

- Información pública legal. El Plan de Participación iniciará su información pública por período de 20 días a contar desde la publicación en el BOP.
- Página WEB: www.sindiform.com, pestaña "INGENIERÍA", pestaña "PLANES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA", donde se podrá descargar el plan de participación pública y la encuesta de preferencias de la población, y posteriormente mandar la encuesta por email al siguiente correo: direccion@sindiform.com.

14.4.2 CONSULTAS.

A través de la página WEB: www.sindiform.com, pestaña "INGENIERÍA", pestaña "PLANES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA", donde se podrá descargar el plan de participación pública y la encuesta de preferencias de la población.

14.4.3 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN.

ENCUESTAS DIGITALES. Dirigido a grupos cualesquiera que muestre interés personal para asegurar que tienen la oportunidad de transmitir sus intereses y preocupaciones, además de mantenerlos informados. Estas encuestas determinarán el grado de satisfacción con la solución propuesta a nivel paisajístico y aquellas directrices que requieran adaptación.

Las encuestas estarán disponibles de la página WEB: www.sindiform.com, pestaña "INGENIERÍA", pestaña "PLANES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA", donde se podrá descargar el plan de participación pública y la encuesta de preferencias de la población. Una vez cumplimentadas las encuestas, éstas podrán ser enviadas por email al siguiente correo: direccion@sindiform.com

14.4.4 Definición de paisaje.

Paisaje es cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por quien lo habita, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos.

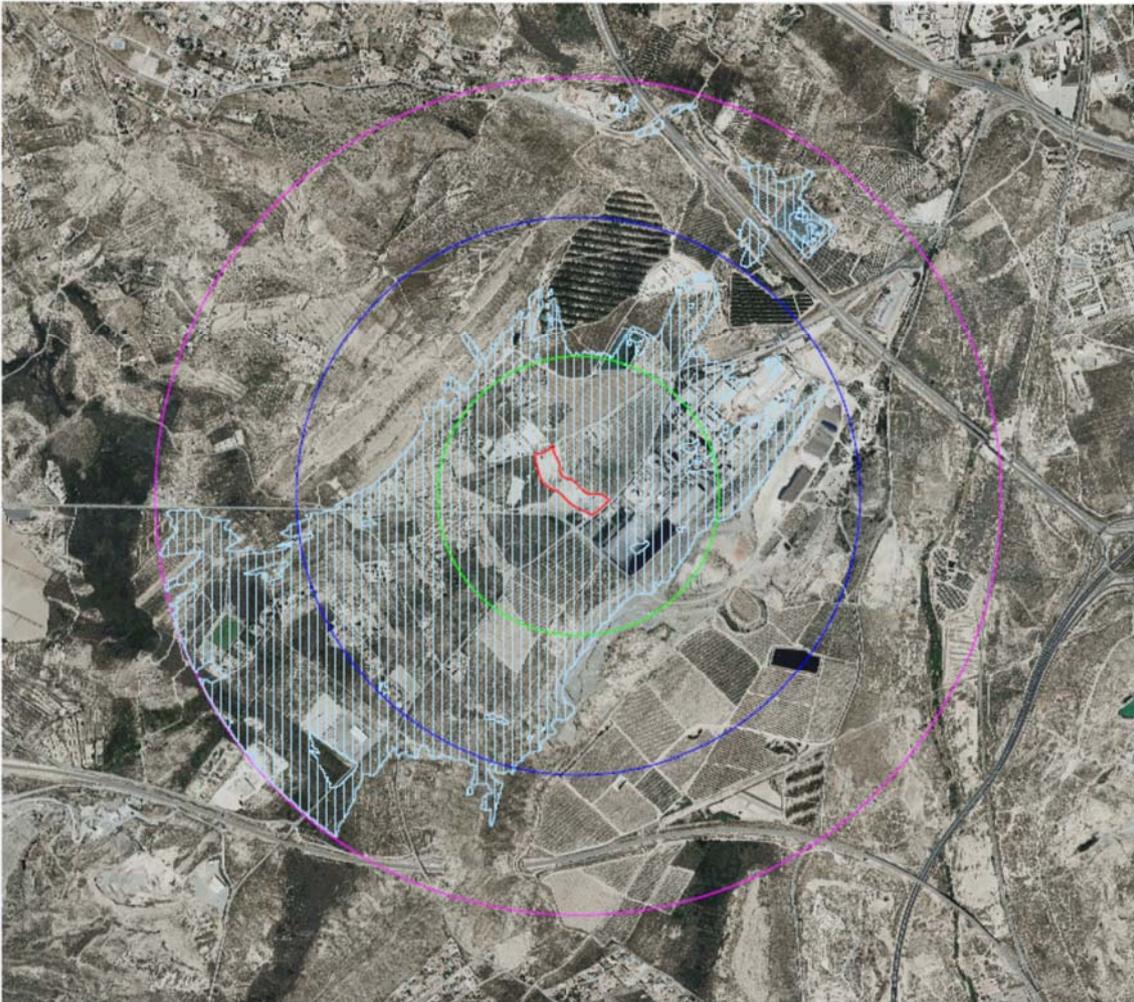
14.4.5 Ámbito de estudio.

El Ámbito del Estudio está constituido por la cuenca visual, de carácter predominantemente agrícola, minero y forestal, aunque de forma dispersa se encuentran algunas naves industriales y segundas residencias, que abarca las unidades de paisaje afectadas por dicha cuenca, entendiéndose la misma como aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida por la topografía y la distancia.

Según el **Anexo II en su apartado c.1)** de la **Ley 5/2014** se establece que *“el ámbito de estudio se definirá conforme al procedimiento establecido en el apartado b.1 del anexo I, debiendo abarcar las unidades de paisaje comprendidas total o parcialmente en la **cuenca visual de la actuación.**”*

Tras consultar el **Anexo I en su apartado b.1)** de la **Ley 5/2014** se establece que *“el ámbito de estudio se definirá a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, será independiente del plan o proyecto al que se refiera, e incluirá unidades de paisaje completas, con independencia de cualquier límite de naturaleza administrativa.”*

En función de los parámetros definidos en los apartados anteriores se ha procedido a delimitar el **ámbito de estudio, definido por la visibilidad** (desde donde es visible) **y por la distancia** (umbral de nitidez de hasta 1.500m), tal y como se puede observar en la imagen siguiente.



Círculos de color verde, azul y magenta representan los denominados umbrales de nitidez, y la zona sombreada de cian se corresponden con el ámbito de estudio, es decir con la zona visible.

Cabe destacar en el presente estudio, que la **superficie del ámbito de estudio** (zona visible hasta 1.500m) abarca una superficie aproximada de **214 Has.**

Una vez definido el ámbito de estudio, en apartados posteriores se procede a valorar el paisaje así como a analizar los recursos paisajísticos y unidades de paisaje incluidas en él.

14.4.6 Unidades de paisaje.

Entendemos caracterización de unidades de paisaje por el proceso de identificación, cartografía y descripción de áreas que hacen que un paisaje sea diferente a otro, y no por ello mejor o peor.

Del proceso de identificación en el que se distinguirán los elementos naturales, culturales y visuales distinguidas extraeremos las unidades de paisaje.

Según el estudio de paisaje del municipio de Alicante se establece que la planificación territorial, en sus diferentes escalas (regional, subregional, local), tiene como objetivo final el establecimiento de una estructura del territorio coherente que redunde en la mejor organización espacial de los usos, en la puesta en valor de los recursos y potencialidades socioeconómicas, ambientales y culturales, así como en la mejora de la calidad de vida de las sociedades.

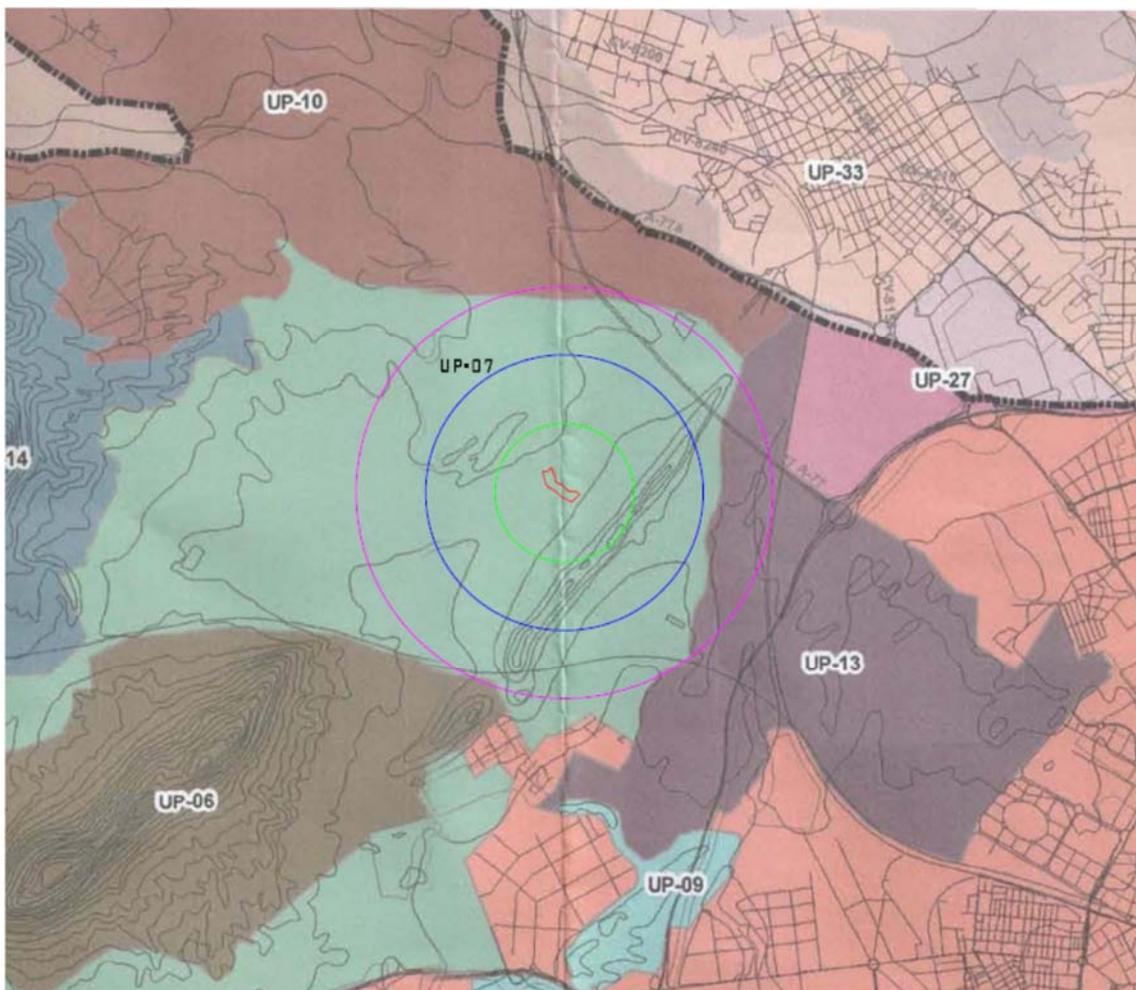
Tras consultar el estudio de paisaje del municipio de Alicante, observamos que el **ámbito de estudio se encuentra afectado por dos unidades de paisaje** y que se exponen a continuación:

- UP-07 L´Alcoraia-El Rebolledo
- UP-13 Llomes y llacunes de Rabassa (escasamente afectada)

Del mismo modo el ámbito de actuación se encuentra afectado por una única unidad de paisaje y que se expone a continuación:

- **UP-07 L´Alcoraia-EI Rebolledo**

Una vez dicho esto se expone una imagen que contempla las unidades de paisaje dentro del radio de estudio de 1.500 m.



Unidades de Paisaje sobre umbrales de nitidez (círculos), ámbito de actuación (centro de los círculos) y ámbito de estudio (sombreado color cian).

14.4.7 Recursos Paisajísticos.

Se entiende por Recursos Paisajísticos *los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de estos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural o histórico.*

14.4.7.1 RECURSOS DE INTERÉS PATRIMONIAL Y CULTURAL.

Definidos como aquellas áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad y patrimoniales.

Según el análisis realizado en apartados anteriores y tras consultar el estudio de paisaje del municipio de Alicante, **ni la zona de actuación ni el ámbito de estudio objeto del presente estudio se encuentran afectada por ningún recurso de interés patrimonial y cultural.**

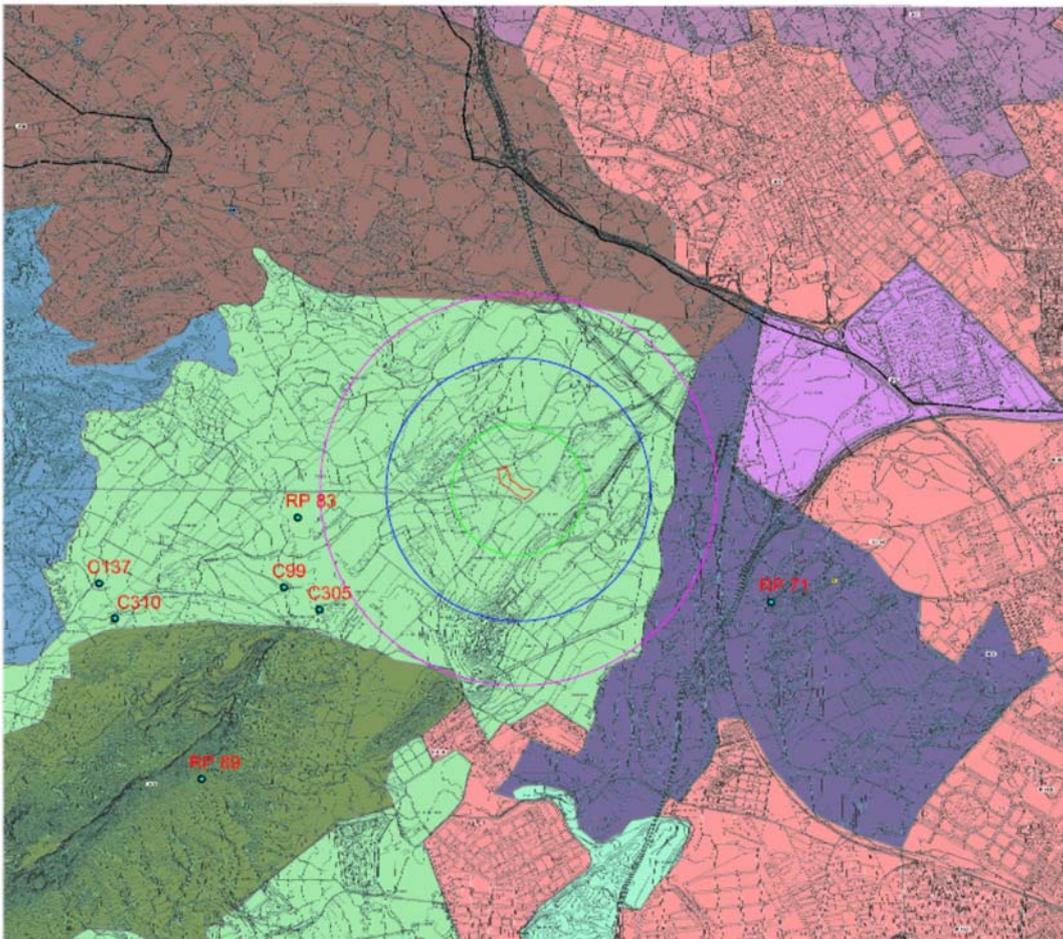
A continuación se exponen los recursos de interés ambiental más significativos por encontrarse próximos al ámbito de estudio:

- C-99 Casa de la Finca Lo Castelló.
- C-137 Hacienda Navarelo.
- C-305 Casa Fontcalent.
- C-310 Depósito de agua de La Alcoraya.

14.4.7.2 RECURSOS DE INTERÉS AMBIENTAL.

Tras analizar el estudio de paisaje del municipio de Alicante, **dentro del ámbito de estudio no encontramos recursos paisajísticos de interés ambiental como podemos comprobar en la imagen de la página siguiente.** A continuación se exponen los recursos de interés ambiental más significativos por encontrarse próximos al ámbito de estudio:

- RP-71 Serra de Fontcalent.
- RP-83 Saladar i Albardinars de Fontcalent.
- RP-89 Serra de Fontcalent.



Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos sobre umbrales de nitidez (círculos), ámbito de actuación (centro de los círculos) y ámbito de estudio (sombreado color cian).

14.4.8 Valoración de la integración paisajística.

La Valoración de la Integración Paisajística de una actuación analiza y valora la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.

La fragilidad del paisaje se define como la susceptibilidad del mismo de integrar las actuaciones humanas. Así se dirá que la fragilidad del paisaje es elevada cuando una actuación humana difícilmente pueda integrarse en el paisaje y la fragilidad del paisaje será baja cuando las actuaciones humanas fácilmente podrán integrarse en el paisaje existente. La fragilidad del paisaje depende de sus características propias de la unidad afectada y de las características de la actuación humana que se pretenda implantar en la unidad. En el presente apartado se valora y califica la fragilidad dependiente de las características propias de la actuación.

Los factores que integran la fragilidad son: biofísicos (suelo, vegetación, cromatismo, etc.), morfológicos (cuenca visual, altura relativa, etc.) y la frecuentación humana. El objeto del presente trabajo consiste en establecer una metodología para la valoración de la Fragilidad Visual, con el fin de disponer de una valoración del paisaje en el que se pretende ubicar la actuación.

Para determinar la fragilidad o la capacidad de absorción visual del paisaje, CAV, ambas variables pueden considerarse inversas, se ha desarrollado una técnica basada en la metodología de Yeomans (1986).

El valor del C.A.V. se situaría en la escala como ALTA, por lo que se concluye que la actuación no es susceptible frente a las modificaciones

propuestas dado que el ámbito donde se encuentra la actuación posee un entorno degradado por la antropización del ser humano, y existen otras actividades análogas así como industrias extractivas, y sí puede absorber la actuación propuesta por el paisaje, puesto que las características del mismo hacen que sólo sea perceptible desde la cercanía del mismo, debido sobre todo a la orografía del territorio.

14.4.9 Puntos de observación.

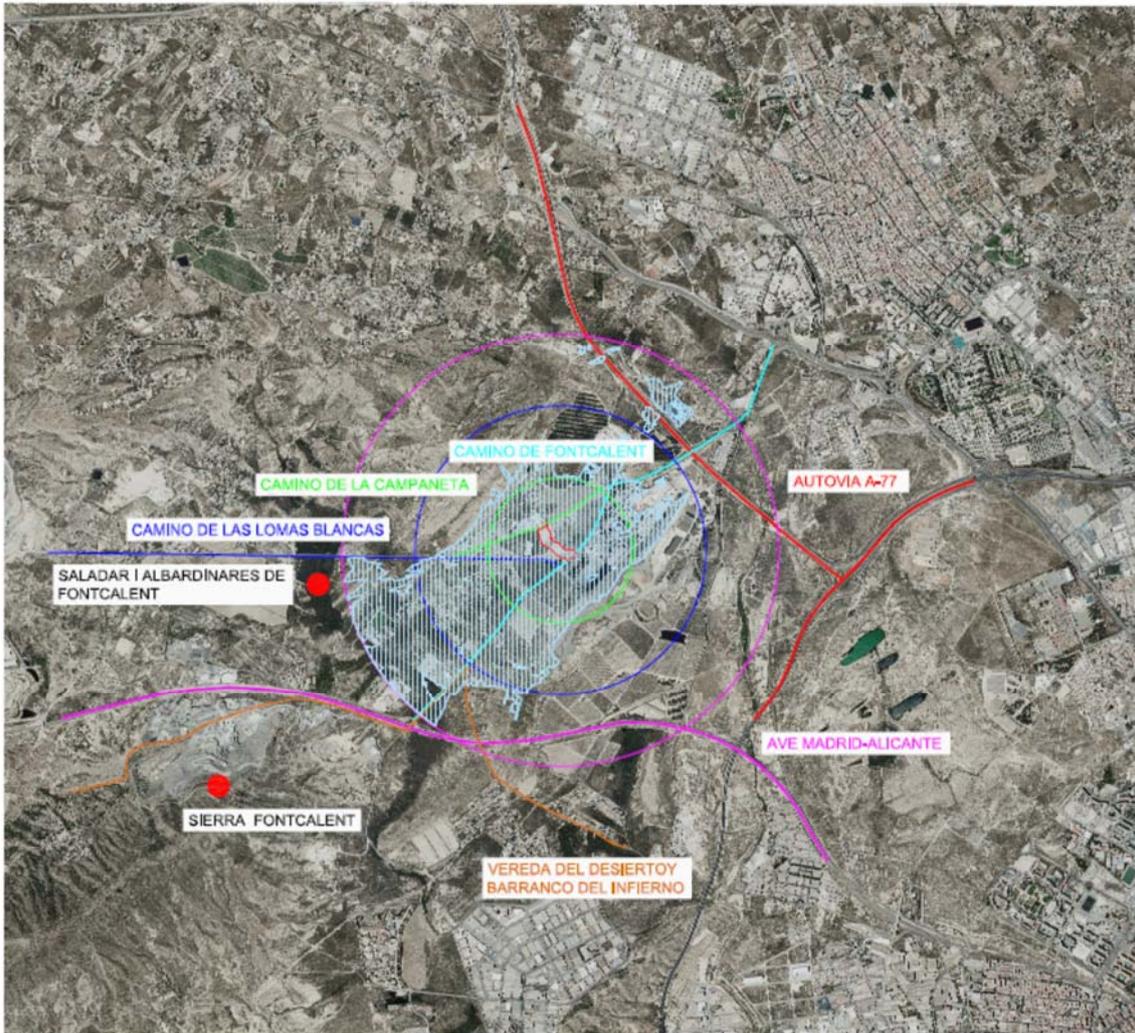
Se puede analizar también el paisaje desde el punto de vista del observador, es el aspecto visual del paisaje. Los Puntos de Observación son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje, y se seleccionan en base a los siguientes criterios:

- Posiciones elevadas del terreno.
- Lugares concurridos y/o transitados.
- Distancia respecto de la actuación que condiciona el nivel de nitidez.
- Estáticos, cuando el observador no está en movimiento (Miradores, núcleos de Población, etc.)
- Dinámicos, si el observador está en moviendo (carreteras, ferrocarril, etc.)

Tras realizar el análisis en apartados anteriores de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos se procede a determinar los principales puntos de observación dentro del ámbito de estudio, son los que se exponen a continuación:

- Dinámicos:
 - AVE Madrid-Alicante.
 - Camino de Fontcalet (lindando frente al ámbito de actuación).
 - Camino de La Campaneta (lindando tras el ámbito de actuación)
 - Camino de las Lomas Blancas.
 - Vía Pecuaria denominada "Vereda del Desierto y Barranco del Infierno".
 - Autovía A-77
- Estáticos:
 - Saladar i albardinares de Fontcalet.
 - Sierra de Fontcalet.

A continuación se expone una imagen donde se localizan dichos puntos de observación dinámicos de relevancia que se encuentran dentro del ámbito de estudio y los puntos de observación estáticos que se encuentran fuera del ámbito de estudio.



Puntos De Observación sobre ámbito de actuación y ámbito de estudio